

DECRETO 500/2016

Considerando la existencia de actas del Ayuntamiento que datan del año 1837, y al objeto de garantizar su pervivencia en el tiempo por tratarse las mismas de documentos históricos de gran valor e interés para el Municipio y sus vecinos, se hace necesario su digitalización para su conservación y uso.

La digitalización deberá ser llevada a cabo a través de una empresa de servicios especializada, con experiencia y medios técnicos suficientes para poder prestar el mismo, garantizando su resultado y en las dependencias del Ayuntamiento.

Visto que consta oferta económica presentada por Dº. José Ricardo Cáceres Gómez, de fecha 10 de noviembre de 2016, y con registro de entrada en este Ayuntamiento 3435, la cual asciende a la cantidad total (impuestos incluidos) de 3.300 euros, realizando la prestación durante un máximo de 6 semanas y con un total de 220 horas para llevar a cabo la digitalización.

Visto que con fecha de quince de noviembre del actual, se emitió certificado de Intervención, que acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Examinada la documentación que la acompaña, el informe jurídico emitido y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, **RESUELVO:**

PRIMERO. Llevar a cabo el servicio de digitalización de las actas históricas del Ayuntamiento, mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista Dº. José Ricardo Cáceres Gómez, con DNI n.º: 42.173.556-C, con domicilio el c/ Los Jimenos, n.º 1, Tifarafe, por un importe de total de 3.300 euros, impuestos incluidos.

SEGUNDO. El objeto del presente contrato consistirá en la digitalización de las actas y documentación histórica del Ayuntamiento, que data del año 1837, durante 220 horas aproximadamente y seis semanas de duración.

TERCERO: Toda vez que nos encontramos, con documentos que contendrán datos de carácter personal, el contratista deberá firmar un contrato para el tratamiento de los mismos, conforme lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos.

CUARTO. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio de redacción y aprobación de la Digitalización de las actas del Ayuntamiento, con cargo a la aplicación 920.227.99 del vigente Presupuesto 2016.

QUINTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir

Ayuntamiento de Fuencaliente de la Palma

de la fecha de la firma de la Resolución.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde Dº. Luis Román Torres Morera, en Fuencaliente de La Palma, el quince de noviembre de dos mil dieciséis, de lo que como Secretario, doy fe.

El Alcalde-Presidente,
Fdo.: Luis Román Torres Morera.
(Firma electrónica)

Doy fe,
El Secretario,
Fdo.: José Vicente Gil Tortosa.
(Firma electrónica)